

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO 202400214

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	10030952024 de 2024
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATO No:	202400214
CONTRATISTA:	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT:	900.155.215-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas - ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO CONTRATO:	2 de diciembre de 2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del sistema integrado de Emergencia y Seguridad SIES (CCTV), en el municipio de la Estrella – INSTALACIÓN
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.3:	31 de diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.3:	DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ML (\$2.516.620) incluido Administración, utilidad e iva sobre la utilidad (AUI)

La presente constituye la Orden de Servicio N° 3 al Contrato Marco 202400214, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del sistema integrado de Emergencia y Seguridad SIES (CCTV), en el municipio de la Estrella – INSTALACIÓN", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga al mantenimiento preventivo y correctivo del SIES del municipio de la Estrella, el cual cuenta con un CCTV, compuesto por puntos de cámaras de Seguridad ubicadas en sitios estratégicos del municipio, que incluyen PTZ, Cámaras de reconocimiento de placas y cámaras LPR, que incluyen los elementos necesarios y les permite disponer de visibilidad en tiempo real de los eventos que se producen en el municipio, lo cual les permite tomar decisiones y acciones en tiempo y lugar.

Igualmente, cuenta con una tipología de red con conectividad por medio de fibra óptica y comunicaciones inalámbricas, lo cual permite la recopilación de video en la central de monitoreo, donde se cuenta con un servidor de administración el cual permite visualizar, grabar y administrar el servicio en el centro de gestión.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 5

Así las cosas, es necesario que el proveedor de cumplimiento a las especificaciones técnicas y ANS, de acuerdo con lo detallado en el **anexo 6. Especificaciones técnicas**, de la solicitud de propuesta comercial con única oferta No.1.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN: El aliado proveedor para la ejecución de la presente orden de servicio, deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo –calificado y no calificado- que se requiera para la ejecución de los contratos/ordenes de servicio, con los perfiles de cargo establecido por la entidad, acorde a lo solicitado en la solicitud de propuesta comercial con única oferta No.1.

INFORME DE EJECUCIÓN: El aliado proveedor entregará al contratante un informe de ejecución, con la periodicidad según el proyecto. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes a que den lugar. El contenido deberá considerar como mínimo los siguientes temas, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor del contrato/orden de servicio podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia del contrato/orden de servicio, conforme a las necesidades que se vayan generando. Lo anterior de conformidad a lo solicitado en la solicitud de propuesta comercial con única oferta No.1.

CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO, DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO DE ALIADOS PROVEEDORES SIS: Se entienden incorporadas a la presente orden de servicio derivado del acuerdo marco 202400214 las siguientes cláusulas:

- CRUCE DE CUENTAS.
- COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.
- INDEMNIDAD.
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
- PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.
- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.
- UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
- CONFIDENCIALIDAD.
- TERMINACIÓN.
- LIQUIDACIÓN.
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- TRATAMIENTO DE DATOS.
- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST).

GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU: El aliado se compromete a cumplir lo establecido en el anexo 6. Gestión Comercial de la solicitud de propuesta comercial con única oferta No.1.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$2.516.620) incluido Administración, utilidad e iva sobre la utilidad (AUI)**, de acuerdo con lo detallado en el total de instalación del **Anexo No. 2 Formulario de precios y cantidades**, de la solicitud de propuesta comercial con única oferta No.1.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 5

La ESU pagará al Contratista los bienes y servicios que efectivamente hayan sido prestados y suministrados, de conformidad con los precios unitarios y cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	10030952024 de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000091
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000164
Centro de costos:	33327
Rubro al presupuesto:	23202020080409-2 / 8715399
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Requerimiento N°:	20241008755

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.3.

FORMA DE PAGO: cancelará el valor del contrato/orden de servicio mediante pagos parciales de acuerdo con avance de ejecución; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato/orden de servicio. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato/orden de servicio y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 10030952024 de 2024, suscrito con el Municipio de la Estrella – Secretaría de Gobierno, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes:
 - Estampilla UdeA 1%
 - Estampilla Pro-hospitales públicos 1%
 - Estampilla Procultura 0.5%
 - Estampilla Pro-bienestar del Adulto mayor 3%

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 5

- Estampilla Pro-Justicia Familiar 2%

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, iniciando con la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS COMERCIALES: Las que aplique de acuerdo con la normatividad vigente a los productos suministrados durante la ejecución del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL: Para esta orden de servicio, el Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O SECRETARÍA DE GOBIERNO – MUNICIPIO DE LA ESTRELLA", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 5 de 5

Calidad del servicio	15%	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:	15%	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato, más el tiempo que dure la liquidación del contrato.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio: el Contrato Marco 202400214, la Solicitud de propuesta comercial con única oferta No.1 y sus anexos, la oferta comercial presentada por el aliado proveedor y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 28 días del mes de enero del año 2025.

ESU

CONTRATISTA


CAMILO ZAPATA WILLS
 Gerente

JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN
 Representante Legal

Aprobó: «Laura Alexandra Sepúlveda Marín» Secretaria General
 Aprobó: «Angélica María López Garcés» Subgerente de Servicios
 Aprobó: «Nathalia Restrepo» Subgerente Administrativa y Financiera
 Revisó: «Ana Cristina Pérez Gil» Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: «Erika María Valencia Múnera» Profesional Universitario - Unidad Subgerencia de Servicios
 Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

